



P/ 1623

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 19 ENE. 2009

VISTO: El Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).

RESULTANDO: I) Que el mencionado Convenio tiene como objetivo la colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo un Programa de Actualización Normativa en temas relacionados con Gobierno Electrónico.

II) Que dicho Programa de Actualización Normativa está orientado a elaborar un conjunto de normas técnicas, guías de trabajo o documentos con recomendaciones que establezcan directrices y requisitos de buena gobernanza de las tecnologías de la información requeridos para sustentar la estrategia de Gobierno Electrónico e incluirá, entre otros aspectos, el desarrollo de estándares técnicos que contemplen elementos críticos como son la interoperabilidad, interconectividad, accesibilidad y documentos electrónicos.

III) Que, como contrapartida por los servicios de UNIT en las distintas etapas y actividades del Programa de Normalización, AGESIC abonará honorarios en la forma establecida en la cláusula cuarta del convenio.

CONSIDERANDO: I) Que la celebración del Convenio de Cooperación Técnica constituye un importante aporte para que AGESIC desarrolle los cometidos sustantivos que le son propios de manera eficaz y eficiente.

2822/2008

II) Que la presente gestión contó con la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas de la República.

III) Que la Dirección de Administración General de la AGESIC ha expedido constancia de disponibilidad de crédito con fecha 3 de noviembre de 2008.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo prescripto por el numeral 3) literal c) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) de 1996 aprobado por Decreto N° 194/997, de 10 de junio de 1997 y normas concordantes aplicables

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Autorizar a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a través de su Director Ejecutivo Ing. José Clastornik a suscribir con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), el Convenio de Cooperación Técnica adjunto a la presente resolución.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de:

- a) Mensualmente sesenta mil pesos uruguayos (\$ 60.000) IVA incluido por el término de 2 años (duración del contrato) correspondiente a servicios de investigación, asesoramiento, participación en el desarrollo y ejecución del programa, entre otros; lo que totaliza el importe de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos uruguayos (\$ 1.440.000) IVA incluido para todo el período; y
- b) Veintiocho mil pesos uruguayos (\$ 28.000) IVA incluido por cada norma técnica nacional UNIT publicada, con un máximo anual de 4 normas, lo que totaliza por el período de 2 años un importe total máximo de doscientos veinticuatro mil pesos uruguayos (\$ 224.000) IVA incluido para todo el período;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

a ser financiado con cargo al Proyecto 810 Fortalecimiento del Marco General del
Uso de las TIC, Objeto del gasto 282.

3°. Comuníquese a la AGESIC y a División Financiero Contable a sus efectos. Fecho,
archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

